Chinácota, 14 de agosto de 2026

Doctor
JOSE RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde municipio de Chinácota
Municipio de Chinácota, Norte de Santander

ASUNTO: ***Solicitud de insuficiencia de Personal***

Cordial saludo,

De conformidad con el Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.14.9 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía con el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, y de acuerdo a la necesidad del servicio que presenta la secretaria general y de gobierno del municipio, se requiere:

Perfil: una persona natural con título técnico de auxiliar de enfermeria y con experiencia no menor a seis (06) meses.

Para llevar a cabo el siguiente objeto: "PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, EDUCACIÓN SANITARIA, GESTIÓN DEL RIESGO Y ACCIONES EXTRAMURALES DE SALUD PÚBLICA DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA".

Esta solicitud se realiza en razón a que el despacho, no cuenta con personal de planta suficiente para asumir la totalidad de las acciones institucionales que son de su competencia, por lo cual, es necesario que se certifique lo pertinente, con el objeto de realizar el procedimiento contractual para contar con dicho personal.

Cordialmente,

MARIA DEL ROSARIO MORENO MULFOR
secretaria de Planeación